

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7240**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO DE EMERGENCIA 2136949**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

<b>ATENDIÓ:</b> GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH				<b>SOLICITANTE</b>	
<b>COE</b>	29	<b>MOVIL</b>	3	Coordinación de Emergencias - FOPAE	
<b>FECHA</b>	12 de Marzo de 2014	<b>HORA</b>	14:21	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 13 # 19-66	<b>ÁREA DIRECTA</b>	450 m <sup>2</sup>				
<b>BARRIO</b>	Sector Catastral La Alameda	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>			2		
<b>UPZ</b>	93 – Las Nieves	<b>FAMILIAS</b>	1	<b>ADULTOS</b>	2	<b>NIÑOS</b>	0
<b>LOCALIDAD</b>	3 – Santa Fe	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>			1		
<b>CHIP</b>	AAA0029LZPA	<b>OFICIO REMISORIO</b>			CR-17869		

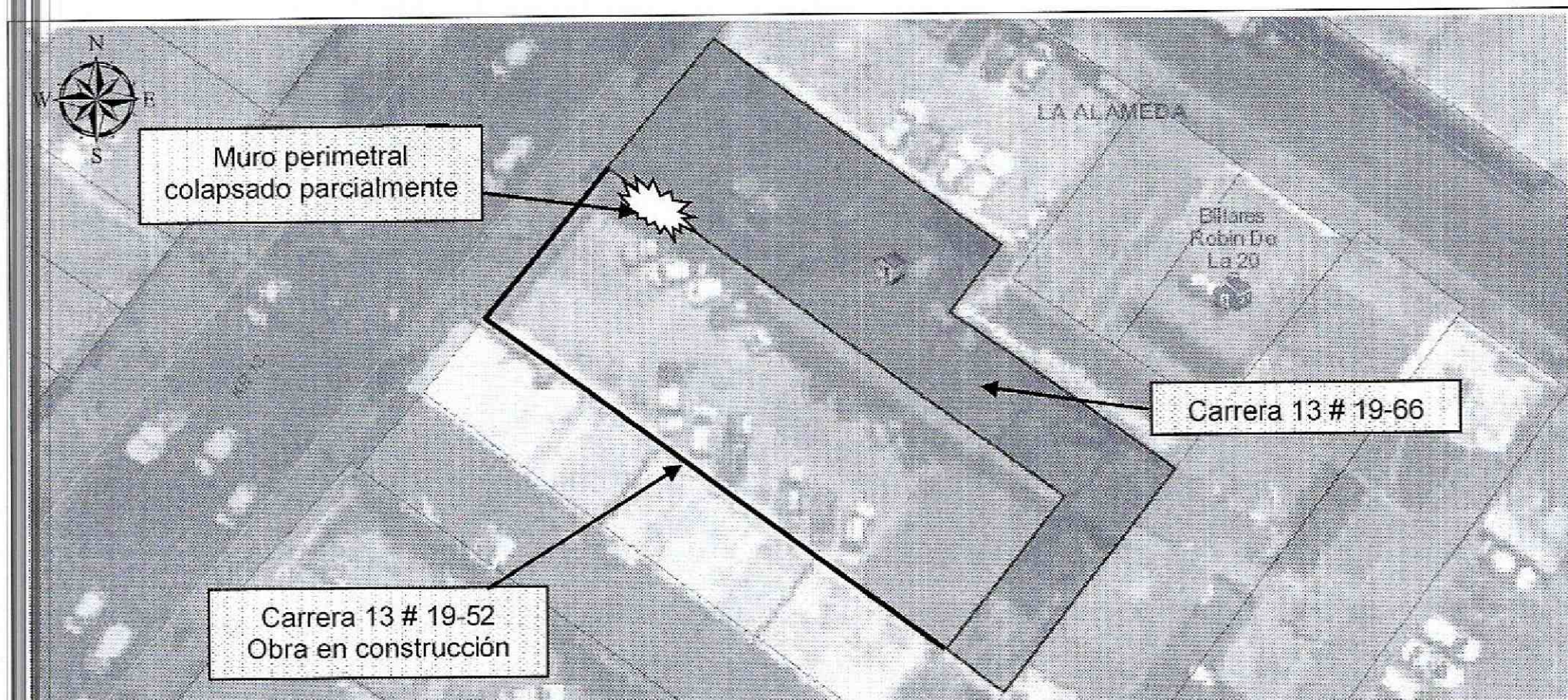
**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA 
                 
 INUNDACIÓN 
                 
 ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES**

De acuerdo a la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, donde se localiza el predio de la Carrera 13 # 19-66, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en los predios en mención como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



**Figura 1.** Localización del predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe (Imagen tomada del SINUPOT).

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el colapso parcial del muro perimetral, ubicado al costado suroccidental del predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, el cual afectó un área de aproximadamente 2 metros cuadrados de dicho muro y cuyo muro funciona como cerramiento de un local comercial de electrodomésticos, muro que no cuenta con medidas de estabilización y dado que por la edad de la construcción y la obra en construcción que se realiza en el predio aledaño de la Carrera 13 # 19-52 y ubicada al costado noroccidental, esto posiblemente pudiese haber generado la afectación. Así mismo se aclara que la única afectación evidenciada durante la visita afectó al local comercial mencionado anteriormente, el cual los mampuestos cayeron dentro del mismo local.

De la inspección visual realizada en el predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, se identifica una vivienda emplazada en una zona plana, de un (1) nivel ( en la parte frontal del predio se encuentra un local comercial) con una edad de 50 años aproximadamente, construida con mampostería de ladrillo de arcilla sin confinar, cubierta de tejas de barro apoyadas sobre entramados de madera, cieloraso de esterilla pañetada y sistema estructural de muros de carga.

Al momento de la visita se pudo evidenciar que la edificación presenta deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos estructurales tipo vigas y columnas, desprendimiento en el pañete de algunos muros de las habitaciones construidas en la parte posterior del predio, humedades, deterioro general tanto en muros como en la cubierta debido posiblemente a la falta de mantenimiento. Por otra parte, se pudo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

determinar que por la ubicación y tipología de la construcción, es probable que la misma se encuentre en el inventario de bienes de interés cultural de Bogotá, de acuerdo con el decreto distrital 606 de 2001, por medio del cual se adopta dicho inventario. Por lo anterior, se recomienda que antes de realizar cualquier intervención en el predio se debe comunicar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural los daños actuales que presenta la edificación y cumplir con todos los requisitos exigidos por dicho Instituto para mitigar la condición de riesgo que presenta el predio evaluado.

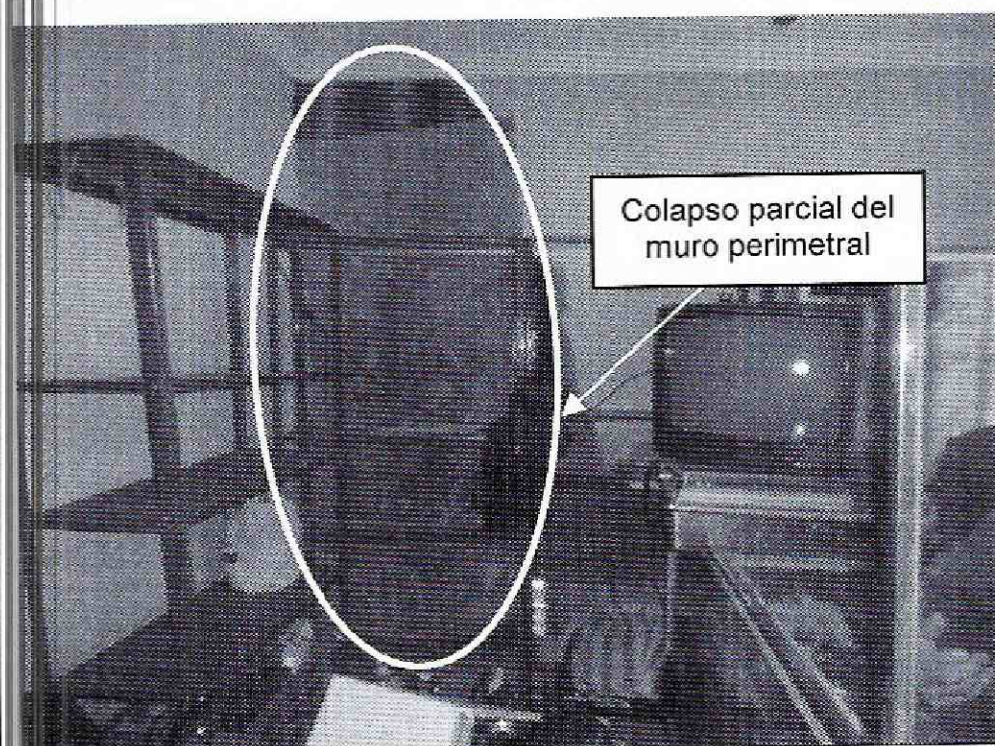
Teniendo en cuenta la posibilidad de que se presenten en el futuro inmediato el colapso total del muro perimetral, se recomienda restringir temporalmente el uso del local comercial ubicado en la parte frontal del predio, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de dicho espacio.

Es posible que las afectaciones evidenciadas en Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, estén asociadas a los trabajos de construcción que se están realizando en el predio aledaño que tiene por nomenclatura Carrera 13 # 19-52 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe. Así mismo, las afectaciones que se identificaron al interior del predio posiblemente estén asociadas a la falta de mantenimiento y mejoramiento de la vivienda, sumado a los asentamientos diferenciales experimentados por las mismas desde su construcción hasta la fecha, deficiencias en su sistema de cimentación, deficiencias constructivas (inherentes a la época de construcción de la edificación), situación que con base en la inspección visual no fue posible comprobar.

## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



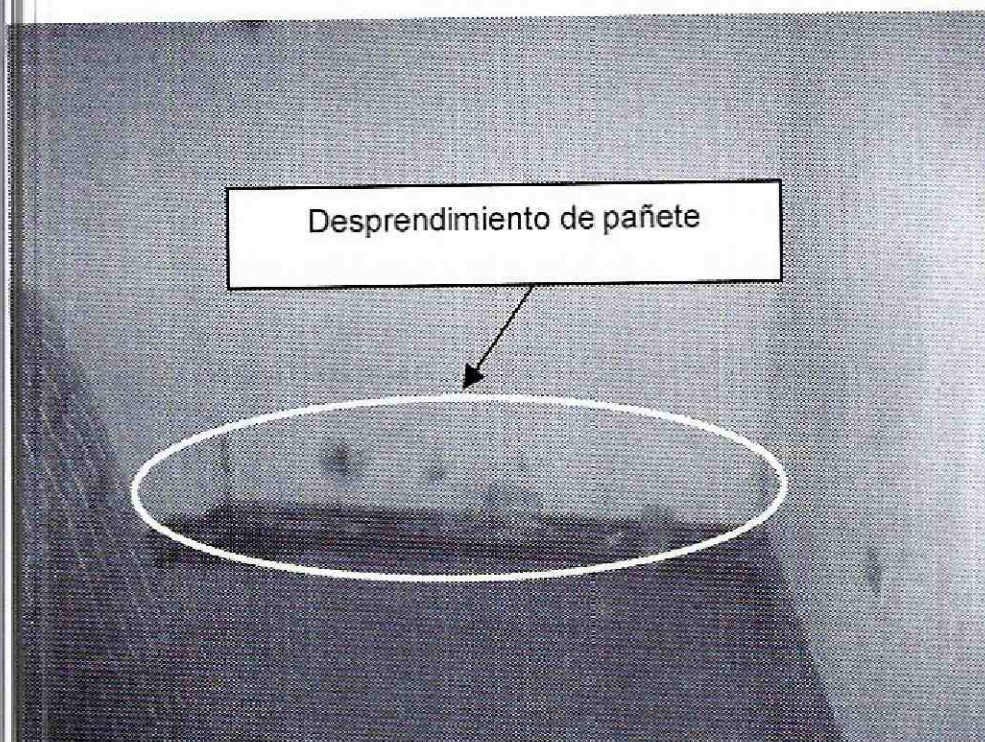
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



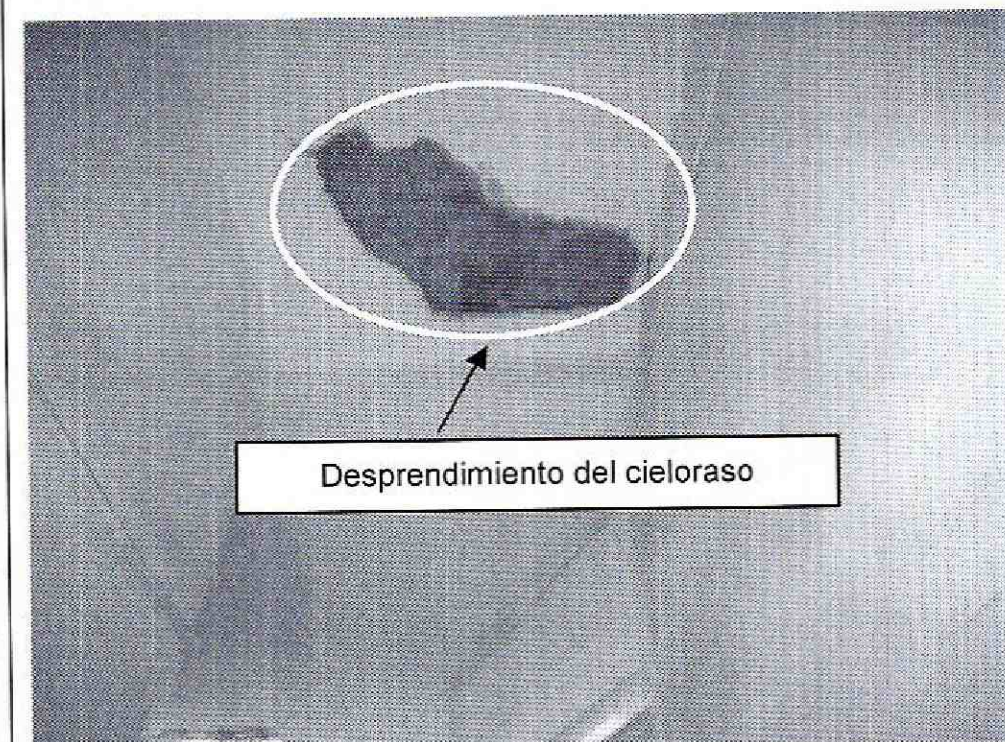
**Foto 3.** Colapso parcial del muro perimetral, ubicado al costado suroccidental del predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe.



**Foto 4.** Vista de la obra en construcción en donde se presentó el colapso parcial del muro perimetral en el predio de la Carrera 13 # 19-52 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe.

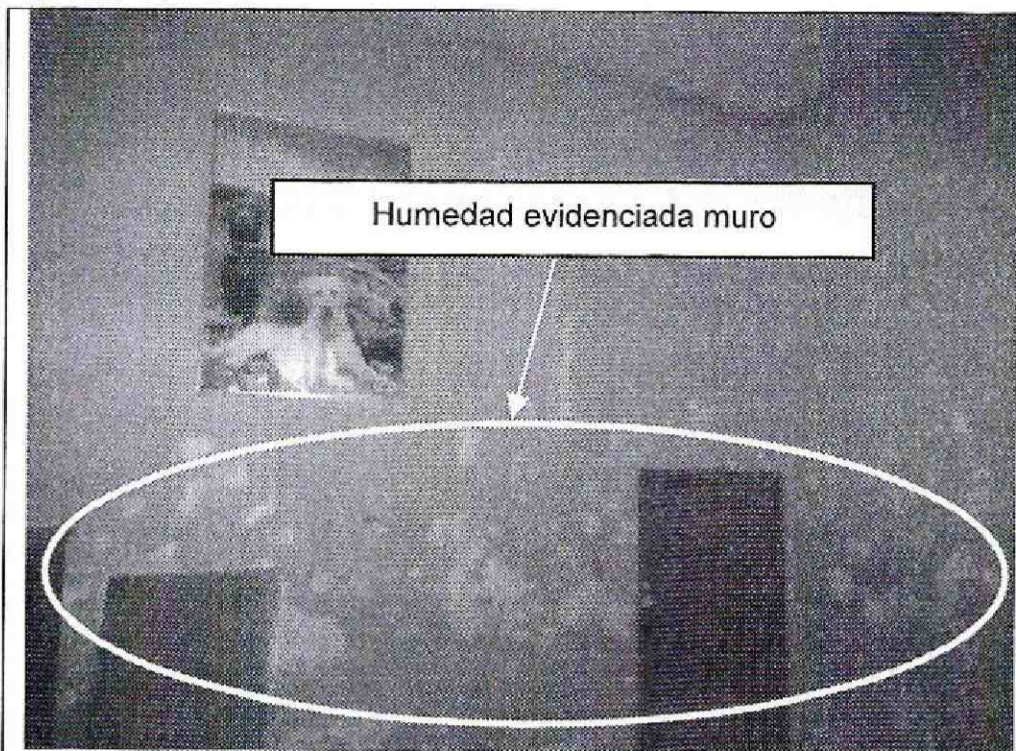


**Foto 5.** Desprendimiento de pañete evidenciado en una de las habitaciones del predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe.



**Foto 6.** Desprendimiento del cieloraso evidenciado en una de las habitaciones del predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



**Foto 7.** Humedad evidenciada en uno de los muros de una de las habitaciones del predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe.



**Foto 8.** Desprendimiento del cieloraso evidenciado en un pasillo que conecta a varias habitaciones del predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe.

### 6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Jorge Ernesto Avendaño	Carrera 13 # 19-66	3208335904	2	2	0	Se presentó el colapso parcial del muro perimetral, ubicado al costado suroccidental del predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, el cual afectó un área de aproximadamente 2 metros cuadrados de dicho muro y cuyo muro funciona como cerramiento de un local comercial de electrodomésticos.

P: Total Personas    A: Adultos    N: Niños    -- Sin Información

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	CUAL?	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------	-------	--------------------------

### 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ▲ En el corto plazo, y en caso de no ejecutarse las intervenciones respectivas de mantenimiento preventivo y correctivo, y de presentarse un aumento de la severidad y extensión de las afectaciones evidenciadas en el muro perimetral, se podría presentar el colapso total del mismo, comprometiendo eventualmente la estabilidad estructural general y/o parcial de la vivienda, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar, por lo que se hace necesario adelantar estudios inmediatos de patología.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 8. ACCIONES ADELANTADAS

- ▲ El día 12 de Marzo de 2014, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda emplazado en el predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe.
- ▲ El día 12 de Marzo de 2014, recomendación de restricción temporal de uso mediante Acta No. 6029, al local comercial de electrodomésticos ubicado en la parte frontal del predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, acta firmada por el señor Jorge Ernesto Avendaño con cédula de ciudadanía 433.311, en calidad de propietario. La restricción debe mantenerse hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del dicho espacio.

### 9. CONCLUSIONES

- ▲ La estabilidad y habitabilidad general de la vivienda no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, sin embargo y dada las afectaciones en el muro perimetral ubicado al costado suroccidental del predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, se restringe temporalmente un local comercial que se encuentra en la parte frontal del predio. No obstante a lo anterior de no intervenir de manera INMEDIATA y ante un avance de las afectaciones evidenciadas, es probable en el corto plazo, esta edificación pueda presentar compromiso en su estabilidad y/o funcionalidad ante cargas normales (habituales) de servicio.

### 10. ADVERTENCIA

- ▲ Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ▲ Dado que la situación se presenta en predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en este predio; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- ▲ Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- ▲ A los propietarios y/o responsables del predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, revisar las advertencias manifiestas en el presente documento, considerando que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no adelanta en predios privados, pruebas técnicas y/o estudios de Análisis de vulnerabilidad ante cargas dinámicas, además son las curadurías urbanas las entidades encargadas de revisar, validar y aprobar proyectos de construcción de infraestructura pública y privada (incluido el reforzamiento de estructuras), y las Alcaldías locales son las entidades encargadas de verificar y controlar la ejecución en obra.
- ▲ **DECRETO 1469 DE 2010** "Artículo 39. "Obligaciones del titular de la licencia. El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: (...)1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. (...) 10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes."
- ▲ En cumplimiento del Decreto Nacional 564 de 2006, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones ", en su Artículo 56. Competencia del control urbano, establece:

*"Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra"*

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- ▲ La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este documento, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- ▲ El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

### 11. RECOMENDACIONES

- ▲ A los propietarios y/o responsables del predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, mantener la restricción temporal de uso del local comercial de electrodomésticos ubicado en la parte frontal del predio, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del muro perimetral ubicado al costado suroccidental.
- ▲ Dado que con base en la inspección visual no es posible precisar las causas reales por los cuales se están presentando los daños y de querer saber a ciencia cierta cuáles son esas causas, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de las afectaciones evidenciadas y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudiera tener la edificación, y así mismo las acciones a seguir para poder mitigar la condición de riesgo en que se encuentra.
- ▲ A los responsables y/o copropietarios del predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, en el caso de querer establecer con mayor detalle la situación anteriormente descrita, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de las afectaciones en la vivienda y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudiera tener la misma.
- ▲ A los responsables y/o copropietarios del predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, implementar con el apoyo de personal idóneo las recomendaciones derivadas del estudio detallado de ingeniería mencionado anteriormente con el fin de garantizar las condiciones de uso adecuadas del predio; lo



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



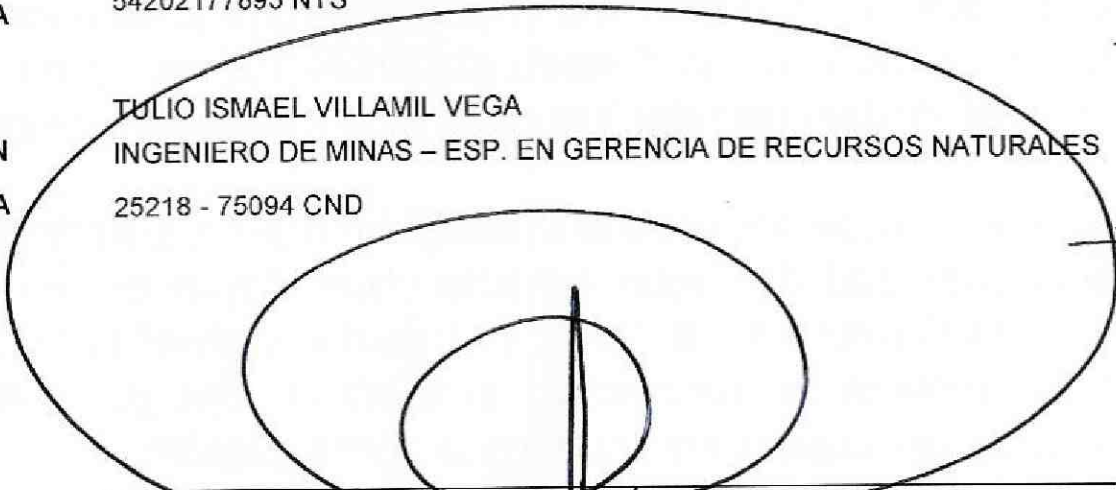
anterior con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- ▲ Se recomienda a los propietarios y/o responsables del predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y estructuras que conforman el mismo y del terreno e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- ▲ Al responsable y/o responsables de la ejecución de la obra en construcción que se desarrolla en el predio de la Carrera 13 # 19-52 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la vivienda afectada, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ▲ Adicionalmente se informa y aclara; que de acuerdo a lo estipulado en los **Artículo 32 del Decreto 172 de 2014**, es responsabilidad de quien ejecuta obras (obra en construcción que se desarrolla en el predio de la Carrera 13 # 19-52 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe), el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

**Artículo 32°.-** Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo <b>Prevención y Atención Emergencias</b>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- ▲ A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar al responsable de realizar el estudio detallado de ingeniería para el predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, dado que la situación se presentó en predios privados.
- ▲ A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de garantizar la estabilidad estructural y la habitabilidad del predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, así como la integridad física y la protección al patrimonio de los habitantes del conjunto residencial en comento.
- ▲ A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar en el menor tiempo posible, las acciones administrativas necesarias dentro de su competencia, para establecer el responsable y/o responsables de las afectaciones generadas en el predio de la Carrera 13 # 19-66 del Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe.

NOMBRE	GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	54202177893 NTS	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND	
Vo. Bo.	 <b>DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES</b> SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS	